

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 162-10

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED AREA LOCAL INALAMBRICA, Y ORDENA EL PAGO FINAL A LA EMPRESA MAGYCORP.S. A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la implementación del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA.**

Antecedentes.-

1. En fecha 11 de agosto de 2009, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió la Resolución No. 086-09, mediante la cual declaró a la empresa **MAGYCORP, S. A.** adjudicataria de la Licitación Restringida **INDOTEL/LPN-05-2009** del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA;**

2. En virtud de lo anterior en fecha 2 de noviembre de 2009 fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **MAGYCORP, S. A.** el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio CON-000677-09, para la ejecución del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA;**

3. El 18 de noviembre de 2010, el Encargado del Comité Técnico del proyecto el Ing. José A. Domínguez, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Contrato de Otorgamiento de Subsidio de fecha 2 de noviembre de 2010, presentó el informe General de Instalación de Centros correspondiente a la conformidad del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA;**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA,** a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **MAGYCORP, S. A.;**

CONSIDERANDO: Que el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **MAGYCORP, S. A.,** tiene por objeto establecer los términos y condiciones que rigen el financiamiento y la ejecución del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA,** en lo que respecta a la instalación

de una solución de Red de Área Local Inalámbrica para treinta (30) Centros de Capacitación en Informática (CCI);

CONSIDERANDO: Que el artículo tercero del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y **MAGYCORP, S.A.**, en fecha 2 de noviembre de 2009, establece que el valor de subsidio correspondiente al proyecto asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 90/100 (US\$222,072.90)**;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (c) del Contrato de Otorgamiento de Subsidio de fecha 2 de noviembre de 2009, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al treinta por ciento (**30%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 87/100 (US\$66,621.87)**, dentro de los quince (**15**) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden el artículo “Cuarto” del “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio”, el Consejo Directivo del **INDOTEL** deberá emitir el Acta de Aceptación final, documento que certificará la conformidad del **INDOTEL** con la ejecución del proyecto;

CONSIDERANDO: Que la aceptación final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que para la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo debe efectuarse una prueba de conformidad del proyecto, la cual estará basada principalmente en la verificación de cada una de las instalaciones y de la operatividad de los equipos;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre de 2010 el encargado del Comité Técnico del proyecto, el Ing. José A. Domínguez, emitió el Informe General de Instalación de Centros, dicho informe fue levantado posterior a la prueba de conformidad realizada para la verificación de cada una de las instalaciones y de la operatividad de los equipos, dicho documento establecía lo siguiente:

[...] Antes y durante la ejecución de este Proyecto, y con el objetivo de atender algunas prioridades de la institución, se hicieron cambios de localidades, así como en la distribución (cantidad) de equipos por centro, aunque se mantuvo el número total de Centros, lo cual puede constatarse en el anexo de los Centros instalados.

En estos 30 Centros, se instalaron los siguientes equipos:

*315 Computadoras Dell Optiplex 360
30 Routers LINKSYS*

La distribución de los mismos está detallada en los Documentos de Entrega y Verificación de equipos que se anexan a este Informe. En ellos se detallan los números de serie de los equipos entregados e instalados en cada Centro.

Los equipos destinados para la instalación del Centro que operaría en la Benemérita y Respetable Logia No. 3 de la Vega, fueron entregados al INDOTEL, debido a que esta instalación no pudo concretarse, por diferencias internas entre sus miembros.

En total fueron entregados directamente al INDOTEL:

10 Computadoras Dell Optiplex 360; y
8 Routers LINKSYS WRT54G2

Para completar la cantidad de equipos que fueron propuestos. Los "acuses de recibo" de estos equipos se anexa en la parte final del presente informe.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL**, como máxima autoridad de este órgano regulador, analizado la documentación del caso que nos ocupa, y acogiendo como buenos y válidos el Acta de Conformidad presentada por el encargado del Comité Técnico del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**, debe decidir sobre la Aceptación Final del proyecto y ordenar el pago final correspondiente;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

VISTA: La Resolución No. 086-09 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 11 de agosto de 2009, que declara a la empresa **MAGY CORPORATION (MAGYCORP)** adjudicataria del proyecto **CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**, de fecha 2 de noviembre 2009;

VISTO: El informe emitido por el encargado del Comité Técnico del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**, el Ing. José A. Domínguez, en fecha 18 de noviembre de 2010;

VISTA: Las demás piezas que conforman el caso que nos ocupa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**, presentado por el el encargado del Comité Técnico de dicho proyecto en fecha 18 de noviembre de 2010, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVIII COMPONENTE RED ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**, y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del treinta por ciento (30%) del proyecto ascendente a la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 87/100 (US\$66,621.87)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **MAGYCORP, S. A.**

TERCERO: ESTABLECER que **MAGYCORP, S. A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **MAGYCORP, S. A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo